



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por La Cual Se Termina Una Comisión De Servicios Remunerada A Un Docente, En La Planta De Cargos Del Departamento De Antioquia, Pagado Con Recursos Del Sistema General De Participaciones

DECRETO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de; "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003912 del 5 de septiembre de 2024, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Por el Decreto departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° 2025070000518 del 11 de febrero del 2025, Artículo Primero, Fila 2, por la cual se confiere comisión de servicios a unos docentes, se nombra en provisionalidad en vacante temporal unos docentes de la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones. Entre ellos el siguiente:

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE-IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PLAZA
2	78029768	PACHECO PACHECO LUIS MIGUEL	ARBOLETES	105051000028	I.E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	19333

Mediante la Resolución 2025060003780 del 07/02/2025, fue trasladado por convenio interadministrativo para la ETC Montería.

En razón de lo anterior, se hace necesario terminar la comisión de servicios al docente en mención.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por La Cual Se Termina Una Comisión De Servicios Remunerada A Un Docente, En La Planta De Cargos Del Departamento De Antioquia, Pagado Con Recursos Del Sistema General De Participaciones

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

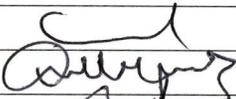
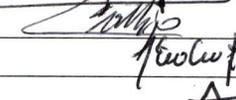
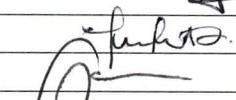
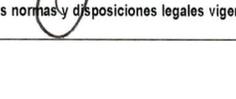
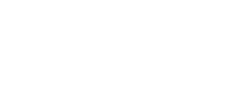
ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la comisión de servicios remunerada otorgada al docente Luis Miguel Pacheco Pacheco en la I. E. Miguel Vicente Garrido Ortiz del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al docente Luis Miguel Pacheco Pacheco la terminación de la comisión, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: En firme esta decisión enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario Dirección de Calidad y Trayectorias Educativas		17/03/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz, Profesional Universitario Asuntos Legales		20/03/2025
Revisó:	César Augusto Callejas Salazar Director de Calidad y Trayectorias Educativas		21-03-25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano – Educación		26-3-25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		26-3-25
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales- Educación		20/03/25
Aprobó::	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		21/3/25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.